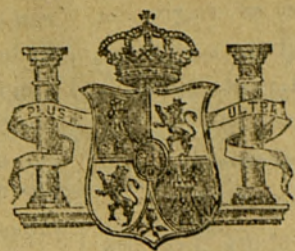


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10	65 >
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año	17	50 ptas.
Seis meses.....	9	10 >
Tres id.....	4	90 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

(De la Gaceta núm. 336.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

S. M. el Rey (q. D. g.), por Decreto fecha 21 del mes corriente, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Arzobispado de Burgos, vacante por defunción de D. José Cadena y Elea, a D. Juan Benlloch y Vivó, Obispo de Urgel.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación a la Santa Sede.

Madrid 30 de noviembre de 1918.
(De la Gaceta núm. 335.)

Gobierno Civil.

Minas.—Registro número 2785.

D. ANDRÉS ALONSO y LOPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Enrique Martínez Velasco, vecino de Aranda de Duero, según cédula personal, número 1005, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas y cinco minutos del día 16 del corriente, una solicitud de registro de seis pertenencias, para la mina titulada Conchita, de mineral de hierro, sita en Huerta de arriba, en el paraje llamado La Negradela, término municipal de Valle Valdelaguna, lindando por los cuatro rumbos con baldíos de citado Huerta de arriba, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida

una roca y desde él se medirán 300 metros al N., 200 al E., 300 al S. y con 200 al O. se cerrará el perímetro solicitado.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Huerta de arriba, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 26 de noviembre de 1918.

Andrés Alonso López.

Consumo de esencias carburantes.

Circular.

Bonos concedidos durante la primera quincena de noviembre próximo pasado.

Número 1055.—Día 12.—399 litros de sustitutivo A. N. C., número 2, a favor de D. Nicasio Pérez, para los automóviles que conducen la correspondencia entre Burgos y Villadiego y viceversa.

Número 1056.—Día 12.—577'5 id. id. al mismo, para id. id. entre Burgos y Salas de los Infantes y viceversa.

Bonos concedidos durante la segunda quincena del citado noviembre:

Número 1057.—Día 21.—399 idem id. a D. Nicasio Pérez, para id. idem entre Burgos y Villadiego y viceversa.

Número 1058.—Día 21.—577'5 de id. id. al mismo, para id. id. entre Burgos y Salas de los Infantes y viceversa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto.

Burgos 2 de diciembre de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso y Lopez.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 25 del actual, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, anunciar vacante, para ser provista por oposición, la plaza de escribiente de la Inspección de primera Enseñanza.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en las oposiciones, se requiere ser español, mayor de 21 años y acreditar buena conducta. El agraciado disfrutará el haber anual de 1.000 pesetas.

Las oposiciones consistirán en dos ejercicios: uno teórico y otro práctico, y versarán sobre las siguientes materias: gramática castellana, aritmética, legislación escolar y práctica de mecanografía.

Los ejercicios se verificarán ante un tribunal constituido por los señores Vicepresidente de la Comisión provincial, Secretario y Contador de la Excm. Diputación, el cual designará la fecha y forma en que los ejercicios han de practicarse y resolverá sin apelación en todo aquello que no se halle previsto en el presente anuncio.

Dicho tribunal, una vez terminados los ejercicios, formulará propuesta unipersonal para el nombramiento.

Burgos 29 de noviembre de 1918.—El Vicepresidente, Eliseo Cuadrao.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Providencias judiciales

Burgos.

D. José Daniel Santamaría Arijita, Juez de instrucción en cargos de esta ciudad y su partido, Por el presente y bajo el apercibi-

miento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado los procesados que a continuación se expresarán en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a mi disposición con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

García López Antonio y Oliva Delgado Manuel, hijos de Gregorio y José y de Salvadora y Mercedes, naturales de Sevilla y Jerez de la Frontera, de estado solteros, profesión vendedor y zapatero, de 25 y 36 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, procesados por hurto, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena de seis meses y un día de prisión correccional, que a cada uno le ha sido impuesta.

Burgos 21 de noviembre de 1918.—José D. Santamaría.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Roa.

D. Francisco López Varona, Juez municipal de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer el pago de 500 pesetas y costas causadas en juicio seguido en este Juzgado a instancia de Anacleto Crespo, contra Orencio Crespo, se han embargado a éste las fincas siguientes:

Una tierra en término de esta villa, como todas las que siguen, al pago de la Cañada, de 13 áreas y 70 centiáreas, linda N. Anacleto Crespo y S. Paula Crespo, tasada en 150 pesetas.

Otra a Juanzarzuda, de 17 y 70

linda N. Anacleto Crespo y S. Antonio de la Cal, en 30.

Otra á Valderiz, de 36 áreas, linda N. arroyo y S. Anacleto Crespo, en 70.

Un majuelo á Carra Valera, de seis áreas y 70 centiáreas, linda norte camino y S. río Duero, en 25.

Una tierra al Dujo, de 72 y 72, linda S. camino y E. de Feliciano Pérez, en 250.

Otra al mismo pago, de 76 áreas, linda N. arroyo y S. camino, en 240.

Dichas fincas se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 10 del próximo diciembre, á las once de su mañana. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación. Para tomar parte en la subasta se consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas, y se subastan dichos bienes sin suplir previamente los títulos de propiedad de los mismos.

Dado en Roa á 16 de noviembre de 1918.—Lic. Francisco López Varona.—Por su mandado, Victoriano Carrascal.

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que el día 21 de diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de Fuentecén, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, de las fincas que á continuación se expresan y que han sido embargadas á Pedro Guijarro Juez, en causa que con el número 81 del año próximo pasado se le siguió en este Juzgado, por atentado y hurto, y cuyas fincas, sitas en jurisdicción de Fuentecén, son las siguientes:

Una viña al pago de Cantaburros, de 1.500 cepas, equivalentes á 45 áreas, tasada, después de deducido el 25 por 100, en 1.125 pesetas.

Otra al pago de los Llanillos, de 600 cepas, equivalentes á 18 áreas, tasada, después de id., en 477.

Otra al Llano, pago del Castor, de 400 cepas, equivalente á 12 áreas, tasada, después de id., en 300.

Otra al Llano, de id., equivalente á id., tasada, después de id., en 300.

Una tierra á Cuesta-Redonda, de 24 áreas, tasada, después de id., en 150.

Una viña en Valcavado, de 300 cepas, igual á nueve áreas, tasada, después de id., en 225.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, expido el presente, con las advertencias, de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen á subasta, que todo licitador deberá consignar el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado antes de dar principio á la subasta, y por último, que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas, siendo de cuenta de los licitadores

el suplir su falta y los gastos que con su formalización se originasen.

Dado en Roa á 23 de noviembre de 1918.—Emilio Lacalle.—Por su mandado, José Armesto.

Villarcayo.

D. Enrique Ramos Mollá, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado, sobre falsedad, contra Hermenegildo González Martínez, vecino de Sobrepeñas, he acordado sacar á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho ejecutado, las fincas siguientes:

Fincas radicantes en Escaño, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja.

Una heredad al sitio del Casar, de 16 áreas y nueve centiáreas, linda N. herederos de Francisco Pereda, S. y E. de Gregorio Peña y O. de Julián Irús, tasada en 80 pesetas.

Otra al sitio de la Orcada, de idem, linda N. Manuel del Río, S. Benigno Llaranz, E. camino y O. arroyo, en 100.

Otra al sitio de la Sotilla, de 10 y 73, linda N. y O. camino, S. río y E. Francisco Pereda, en 50.

Otra en Peñahorada, de 21 y 44, linda N. Julián Marañón, S. peña y E. ería incógnita, en 40.

Otra al Calvario, de 82 y 19, linda N. Cipriano Rojo, S. Manuel del Río, E. Lucas González y O. herederos de Francisco Pereda, en 15.

Otra al Prado, de 10 y 73, linda N. Benigno Llaranz, S. y O. camino y E. Manuel del Río, en 30.

Otra al sitio de Ladredos, de 16 y nueve, linda N. Plácido Sainz, sur sendero para Nela, E. Julián Marañón y O. Ciriaco González, en 40.

Otra á las Arenas, de dos y 76, linda N. camino, S. Mateo Otaduy, E. Manuel Varona y O. herederos de Francisco Pereda, en 15.

Otra al Valle, de 32 y 19, linda N. Peña Alta, S. monte, E. Lucas González y O. pared, en 25.

Otra en la Enraña, de 10 y 73, linda N. y O. Casimiro Sainz, S. pared y E. herederos de Francisco Pereda, en 10.

Otra á Toloque, de 16 y nueve, linda N. Félix Martínez, S. y O. Lucas González y E. Manuel del Río, en 10.

Otra al Calvario, de 32 y 19, linda N. Hipólito García, S. y O. caminos y E. Manuel del Río, en 25.

Otra á Rasero, de id., linda norte monte, S. Peña Alta, E. herederos de Bernardino Martínez y O. Hipólito Iturriaga, en 30.

Cinco chopos al sitio del Sotillo del Molino, y otros cinco en el Soto y Vao, en 250.

Las expresadas fincas se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, el día 21 de diciembre próximo y hora de las once, advirtiéndose que salen á remate por el precio de tasación; rebajándose el 25 por 100 de ésta por ser segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar tener consignado en establecimiento al efecto el 10 por 100 de repetida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; que las fincas no se hallan inscritas en el Registro de la propiedad, y que no han sido suplidos los títulos correspondiente.

Dado en Villarcayo á 14 de noviembre de 1918.—Enrique Ramos Mollá.—Por su mandado, Manuel García.

Villaverde Mojina.

D. Luis Martínez Carrero, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que por desaparición de D. Macario Calvo, vecino que fué de esta villa, el cual se ausentó de esta localidad sobre 1.º de octubre del año de 1915, cuyos bienes fueron depositados, se subastan los mismos á petición de D. Marceliano González, para hacerle pago de sus derechos durante los tres años que lleva de depositario; el día 16 de diciembre, y hora de las diez de la mañana, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal anunciándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muebles que se citan.

Una balanza y una báscula con diez pesas de dos kilos por abajo, tasadas en 9'10 pesetas.

Una zafra y once latas de hojadelata, en 11.

Ocho porrones de cristal de diferentes tamaños, en 2'10.

Veinte vasos de cristal y cinco copas pequeñas, en 4.

Una media cántara para vino y cinco medidas de litro, en 5.

Dos garrafones sin cesto, en 2.

Diez cajones de madera, en 1'10.

Un pozal y un picadero de madera, en 2.

Seis sillas y un sofá malos, en 6'50.

Una mesa azufrador y brasero de hierro, en 8.

Tres mesas de establecimiento y doce banquetas y un arcón, en 21.

Una mesa con cajón, en 2.

Cuatro cajones y palanganero, en 1'50.

Una cama de hierro y pajero de maíz, en 5.

Dos felpos viejos, 0'50.

Dos barreños y una orza como de dos cántaras de cabida, en 3.

Catorce pucheros de barro de diferentes tamaños, en 2.

Una pala de hierro, cuatro sartenes y un cazo, de distintos tamaños, en 5'50.

Once sacos de yute buenos, en 11.

Una romana de platillo y una banca de lavar y un coloño, en 4'75.

Cuatro coberteras de hojadelata, un fuelle y una aceitera, en 1'50.

Dos trébedes, una paleta, tenazas y un cerco, 1'50.

Dos cazuelas y un puchero de porcelana y dos fuentes, en 2.

Nueve cubiertos ordinarios, en 1'50.

Cinco cazuelas vidriadas y un fieltro de piedra, en 5.

Dos jarras de barro y una de porcelana, en 50.

Doscientas trece botellas vacías de diferentes tamaños, en 40.

Una artesa y diez cubetes de madera, en 2.

Diez sacos de yute malos, en 5.

Una caldera pequeña de cobre y dos coloños, en 5'50.

Tres pellejos para echar vino, en 15.

Cuarenta y cuatro botellas de las de cerveza, en 2.

Los anteriores bienes se venderán en diferentes lotes y en un sólo día.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y siendo vendidos en diferentes lotes, ó sea uno por cada vez, será obligación indispensable antes de retirarlo se haga entrega de todo el total en la mesa del Juzgado. Todo el que desee examinarlos previamente puede dirigirse al depositario de los mismos D. Marceliano González.

Dado en Villaverde Mojina á 16 de noviembre de 1915.—El Juez, Luis Martínez.—Por su mandado.—El Secretario, Teodosio Martínez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Jueces municipales propietarios de Barcina de los Montes y Galbarros, partido judicial de Briviesca; de Juez municipal propietario de Hornillos del Camino, partido judicial de Burgos; de Juez municipal propietario de Bahabón de Esgueva, partido judicial de Lerma; de Juez municipal propietario de Castrillo de la Reina, partido judicial de Salas de los Infantes; de Jueces municipales de Anguix y Villalba de Duero, partidos judiciales de Roa y Aranda de Duero, y de Fiscales municipales propietarios de Santibáñez del Val y Zael, partido judicial de Lerma, que se proveerán, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de noviembre de 1918.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Palencia á la estación de Aranda, sección de Tórtoles á La Horra, trozo 1.º, en el término municipal de Tórtoles.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca
1	Maria Niño Arroyo.....	Tórtoles.....	Huerto.
2	Victor Nieto Delgado.....	Idem.....	Idem.
3	Aniceto Niño Villuela.....	Idem.....	Bodega.
4	Pedro Rodrigo Niño.....	Idem.....	Idem.
5	Aniceto Velasco Velasco.....	Idem.....	Tierra.
6	Anselmo Marqués Delgado.....	Idem.....	Idem.
7	Julio Redondo Rodriguez.....	Idem.....	Idem.
8	Práxedes Esteban Arroyo.....	Idem.....	Idem.
9	Adelaida de la Cruz.....	Idem.....	Idem.
10	Aureliano Renedo.....	Idem.....	Idem.
11	Crescencio Esteban Velasco.....	Idem.....	Idem.
12	Eulogia Núñez Hortelano.....	Idem.....	Idem.
13	Mariano Pinto Redondo.....	Idem.....	Idem.
14	Saturnino Esteban Delgado.....	Idem.....	Idem.
15	Fidel Pinto Redondo.....	Idem.....	Idem.
16	Carmen Pinto Redondo.....	Idem.....	Idem.
17	Bonifacio Pinto Redondo.....	Idem.....	Idem.
18	Pilar Pinto Redondo.....	Idem.....	Idem.
19	José Pinto Redondo.....	Idem.....	Idem.
20	Aurelio Renedo de la Cruz.....	Idem.....	Idem.
21	Mariano Esteban Delgado.....	Idem.....	Idem.
22	Felipe Niño Niño.....	Idem.....	Idem.
23	Anselmo Delgado Medina.....	Idem.....	Idem.
24	Frutos Beltrán de la Peña.....	Idem.....	Idem.
25	Julio Vallejo Torre.....	Idem.....	Idem.
26	Quintín Arranz Aguilar.....	Idem.....	Idem.
27	Romualda de la Cruz.....	Idem.....	Idem.
28	Félix Izquierdo Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
29	Mariano Esteban Delgado.....	Idem.....	Idem.
30	Mario Maté Renedo.....	Idem.....	Idem.
31	Pedro Esteban Arroyo.....	Idem.....	Idem.
32	Carmen Pinto Redondo.....	Idem.....	Idem.
33	Basilio Esteban Niño.....	Idem.....	Idem.
34	Germán Esteban Niño.....	Idem.....	Idem.
35	Eulogio Esteban Niño.....	Idem.....	Idem.
36	Lucio Nuño Beltrán.....	Idem.....	Idem.
37	Teresa Arroyo.....	Idem.....	Idem.
38	Francisco Bombín.....	Idem.....	Idem.
39	Manuel Esteban.....	Idem.....	Idem.
40	Pablo Delgado.....	Idem.....	Idem.
41	Florencio Velasco.....	Idem.....	Idem.
42	Aniceto Niño.....	Idem.....	Idem.
43	Eulogio Esteban.....	Idem.....	Idem.
44	Luisa Esteban.....	Idem.....	Idem.
45	Florentino de la Cruz.....	Idem.....	Idem.
46	Casto Renedo.....	Idem.....	Idem.
46	Julio Redondo.....	Idem.....	Idem.
47	Manuel Esteban Delgado.....	Idem.....	Idem.
48	Mariano Esteban de la Cruz.....	Idem.....	Idem.
49	Mañuel Renedo.....	Idem.....	Idem.
50	Pedro Esteban Arroyo.....	Idem.....	Idem.
51	Juan Velasco.....	Idem.....	Idem.
52	Juliana Esteban.....	Idem.....	Idem.
53	Evencio Villán.....	Idem.....	Idem.
54	José Pinto.....	Idem.....	Idem.
55	Evencio Villán.....	Idem.....	Idem.
56	Romualda de la Cruz.....	Idem.....	Idem.
57	Mariano Esteban de la Cruz.....	Idem.....	Idem.
58	Cipriano Delgado.....	Idem.....	Idem.
59	Quintín Arranz.....	Idem.....	Idem.
60	Manuel Niño.....	Idem.....	Idem.
61	Romualda de la Cruz.....	Idem.....	Idem.
62	Basilio Esteban.....	Idem.....	Idem.
63	Mariano Nieto.....	Idem.....	Idem.
64	Santos Renedo.....	Idem.....	Idem.
65	José Pinto.....	Idem.....	Idem.
66	Teodoro Delgado.....	Idem.....	Idem.
67	Crisanto Renedo.....	Idem.....	Idem.
68	Francisco Tamayo.....	Villovela.....	Idem.
69	Francisco Delgado.....	Tórtoles.....	Idem.
70	Crisanto Renedo.....	Idem.....	Idem.
71	Manuel Renedo.....	Idem.....	Idem.
72	Gerardo Zapatero.....	Idem.....	Idem.
73	Cipriano Delgado.....	Idem.....	Idem.
74	El mismo.....	Idem.....	Idem.
75	Mariano Esteban Delgado.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 22 de noviembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de octubre de 1918.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos ó sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Carb.º bacteridiano	Villarcayo.	La Cerca.....	Bovina..	7	7	7		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina..	7	7	7		
Carb.º sintomático	Salas.....	Barb.º del Mercado.	Bovina..	6	6	6		
Peroneum.º cont.º	Capital.....	Capital.....	Idem....	3				3
Viruela.....	Belorado.....	Belorado.....	Ovina....	40				39
Idem.....	Capital.....	Dos.....	Idem....	78		78		
Idem.....	Castrogeriz	Melgar.....	Idem....	83	238		9	312
Idem.....	Lerma.....	Dos.....	Idem....	159	139	82	16	200
Idem.....	Sedano.....	Nidáguila.....	Idem....	158	178		25	311
Idem.....	Villadiego.	Dos.....	Idem....	309		210	20	79
Durina.....	Belorado.....	Idem.....	Equina..	2				2
Idem.....	Villarcayo.	Tres.....	Idem....	7				7
Mal rojo..	Aranda.....	Aranda.....	Porcina..	1			1	
Idem.....	Belorado.....	Belorado.....	Idem....	5			5	
Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem....	1			1	
Idem.....	Salas.....	Dos.....	Idem....	14	20	8	26	
Sarna.....	Villarcayo.	Valdivielso.....	Caprina..	13				13
Totales.....				828	640	378	124	966

Burgos 19 de noviembre de 1918.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1918.

Mes de noviembre.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	248641'83	18000	2000	400	20400
» 2.º Policía de seguridad....	62671	4000	500	100	4600
» 3.º Policía urbana y rural..	169735'40	6500	7000	500	14000
» 4.º Instrucción pública....	17845'32	1500	400	100	2000
» 5.º Beneficencia.....	205759'33	2500	8000	700	11200
» 6.º Obras públicas.....	262796'76	2400	10000	1000	13400
» 7.º Corrección pública.....	14622'68	100			100
» 8.º Montes.....					
» 9.º Cargas.....	590953'26	25000	5000	500	30500
» 10. Obras de nueva construcción.....	244685'33		3000	200	3200
» 11. Imprevistos.....	18371'91		1000	300	1300
Total.....	1836082'82	60000	36900	3800	100700

Burgos 2 de noviembre de 1918.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º—El Alcalde, Gutiérrez Moliner.

Ayuntamiento del 6 de noviembre de 1918.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos para el presente mes.—El Secretario, Domingo Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, Gutiérrez Moliner.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.
 Concejal en quien delegue, asistiendo otro Concejal designado por la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, así como los demás Concejales que voluntariamente deseen asistir.
 El tipo de la subasta es el de 1260 pesetas anuales por las 50 lámparas de 16 y 25 bujías, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados, escritos en papel de la clase undécima y extendidas, con arreglo al

modelo de proposición que á continuación se consigna; á dichas proposiciones se acompañará la cédula personal del licitador y el resguardo de haber hecho el depósito de la fianza provisional de 63 pesetas en la Depositaria municipal, importe del 5 por 100 de una anualidad del servicio que se contrata.

El rematante, dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza metálica del 10 por 100 del arriendo de dicha anualidad en la Depositaria municipal.

El Letrado para el bastanteo de poderes si llegara el caso á que se refiere el artículo 15 del Real decreto de 24 de enero de 1905, será cualquiera de los matriculados en la villa de Salas de los Infantes.

El alumbrado empezará á funcionar precisamente el 1.º de enero de 1919 y los pagos se harán por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Conforme dispone el art. 8.º del citado Real decreto, apartado 10, se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo, á que se refiere el artículo 29 del repetido Real decreto, no se ha presentado reclamación alguna.

Canicosa de la Sierra 24 de noviembre de 1918.—El Alcalde en cargos, Eulogio Cuesta.

Modelo de proposición

D...., vecino de...., según cédula personal que acompaña y del oportuno resguardo que acredita haber ingresado en la depositaria municipal el 5 por 100 de las pesetas, habiendo visto el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado eléctrico de esta villa y aceptándole en todas sus partes, se obliga á prestar dicho servicio por la cantidad de.... (en letra).... pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Quintanapalla.

Hallándose en esta localidad abandonados tres hermanos llamados Tomasa Orivizalgo Pedro y Josefa que residen hace un mes próximamente en este pueblo en compañía de su padre llamado Epifanio Orivizalgo, de oficio zapatero, los cuales manifiestan que el día 18 del presente se ausentó del domicilio su padre, sin que hasta la fecha sepan su paradero, cuyas señas particulares son: estatura regular, color moreno, viste chaqueta de corte oscuro, un pantalón claro de lanilla y otro debajo viejo oscuro, camisa blanca con rayas moradas, botas de goma negras, calcetines encarnados y boina negra.

En consecuencia, se ruega á las Autoridades que tengan noticia del paradero de referido individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que se presente á recoger la familia que le reclama.

Quintanapalla 26 de noviembre de 1918.—El Alcalde, José Arnáiz Núñez,

Ferías en Medina de Pomar.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta de Sanidad que la feria de San Miguel que debió celebrarse los días 29 y 30 de septiembre y fué aplazada á causa de la epidemia de gripe, tenga lugar los días 5, 6 y 7 de diciembre próximo, se hace público para general conocimiento, estando de más manifestar que por ser dicha feria de las más importantes de la provincia, concurren á ella gran número de ganados en particular de la clase mular, caballo y vacuno que constituyen el objeto principal de la misma.

Dicha feria coincide con el mercado ganadero que este Ayuntamiento tiene acordado celebrar los primeros jueves de los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, y este es un motivo más para que la concurrencia á dicha feria sea muy numerosa.

Medina de Pomar 19 de noviembre de 1918.—El Alcalde, José Garrastachu.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, fecha 12 del actual mes de noviembre, se sacan á pública subasta para el año de 1919, los arriendos de los arbitrios municipales siguientes:

1.º El de matadero público, presupuestado en 2 500 pesetas.

2.º El de puestos y medidas en la plaza pública, en 2.250 pesetas.

3.º El de romana y peso de uso obligatorio, en 1.250.

4.º El de puestos de ganados en la plaza y sitios públicos, en 1.250.

Las tarifas y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los remates tendrán lugar el día 8 de diciembre próximo, ó en su defecto, el día 15 del mismo, de once á trece de su mañana, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia al acto de otro Concejal del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.

Servirán de tipo para las subastas las cantidades expresadas, debiendo consignarse en la Depositaria municipal las sumas de 125 pesetas para el primero; 112'50 pesetas para el segundo; 62'50 pesetas para el tercero, y 62'50 pesetas para el cuarto, importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación, y á la Instrucción de 24 de enero de 1905, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El arrendatario ó arrendatarios, dentro de los diez días siguientes al en que se les notifique la aprobación

de las subastas, prestarán la fianza en metálico del 10 por 100 del arriendo en la Depositaria municipal.

Los arrendatarios abonarán con puntualidad en la Depositaria municipal el importe del arriendo respectivo en cuatro plazos iguales.

El Letrado designado por la Corporación á los efectos del artículo 15 del Real decreto de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los residentes en esta villa.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º, apartado 10 de citado Real decreto, se declara que en periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se contrae el artículo 29, no se ha producido reclamación alguna.

Espinosa de los Monteros 23 de noviembre de 1918.—El Alcalde en funciones, Santiago Gómez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de...., ofrece... (en letra).... pesetas.... céntimos, por el arriendo del arbitrio municipal de esta villa sobre.... durante el próximo año de 1919.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Sasamón.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se saca á pública subasta el servicio de administración municipal de consumos y sus recargos autorizados para el año próximo de 1919, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que estará de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en la casa Escuela de niños de esta villa el día 15 de diciembre próximo, hora de las catorce á las dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue y asistencia de los Concejales y Secretario de la Corporación.

Sasamón 23 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Román Simón.

Alcaldía de Terradillos de Sedano.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que en derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Terradillos de Sedano 2 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Epifanio Vicario.

Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

Debiendo este cuerpo adquirir los artículos de primera necesidad para el suministro de rancho á la tropa

del mismo, por el término de un año, los abastecedores ó personas que deseen presentarse á concurso para su adjudicación, deberán hacerlo en el término de quince días, á partir de la fecha de este anuncio, presentando en pliego cerrado sus proposiciones y acompañando muestras de los artículos que deseen suministrar al Jefe de la Comisión nombrada de este cuerpo.

Artículos.

Arroz, garbanzos, alubia blanca, id. roja, patatas, aceite, tocino, verduras, carne, chorizos, manteca, especias, fideos, pan para sopa, café, azúcar, vino, sal.

Burgos 27 de noviembre de 1918.—El Jefe comisionado, Salvador Portillo.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.430.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 1

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

Venta de tierras.

Se venden un lote de tierras que hacen treinta y cuatro hectáreas y trece áreas y un molino en Modúbar de San Cibrián, Ayuntamiento de Cueva de Juarros. Se admiten proposiciones hasta el día 15 de diciembre en el piso 3.º de la casa núm. 12 de la plaza de Alonso Martínez.

El 23 de noviembre último desapareció de Santibáñez una burra parda, cerrada con una raya negra por todo el lomo, que ha estado criando y llevaba aparejo de saco de lana con dos mantas, cincha, cabeza y ramal de goma.

Quien sepa su paradero puede dar aviso á su dueña Gabina Herrera, vecina de Santibáñez Zarzaguda.